

PLA

Políticas
y líneas
de acción



CLACSO
Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

PLATAFORMAS PARA EL DIÁLOGO SOCIAL

Enero 2024

Ambiente, Cambio Climático y Buen Vivir en América Latina y el Caribe Conflictos, luchas y políticas



La Zona de Reserva Campesina de Pradera

Condiciones y escenarios para la construcción
de una multiterritorialidad para la paz

López Meneses Camilo Ernesto
Passos Blanco Milena
(Colombia)

Rosillo Martínez Alejandro
(México)

ISBN 978-987-813-635-6
probecas@clacso.edu.ar
www.clacso.org

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

OBJETIVO

La construcción de una multiterritorialidad para la paz que permita la conservación y reproducción de las territorialidades y los modos de vida de la población campesina e indígena, que coexiste con otros modelos territoriales y de producción socio-económica en el municipio de Pradera, Valle del Cauca.

PRESENTACIÓN

El presente documento cumple el propósito de presentar a las autoridades locales del municipio de Pradera, Valle del Cauca, y nacionales, lineaciones de política pública que respondan a la urgente necesidad de implementar estrategias encaminadas a gestionar una territorialidad múltiple, que involucra la participación e intereses de actores políticos diversos.

Estos lineamientos de política pública están orientados por la construcción de acuerdos sustentados en la constitución de una Zona de Reserva Campesina (ZRC) y en procesos de diálogo social y de Planificación Participativa del Territorio. Los lineamientos de política pública propuestos son un aporte para la transformación de conflictos territoriales y la consolidación de la paz con justicia social. Su adopción cobra superior relevancia si se tiene en cuenta que el municipio de Pradera ha sido históricamente afectado por las dinámicas de la confrontación armada, y actualmente es un territorio priorizado para la implementación de las medidas contempladas en el Acuerdo Final de Paz.

Los lineamientos de política aquí propuestos se construyen con rigurosidad académica, contando con la participación de las comunidades campesinas impulsoras de la ZRC del municipio, en el marco del proyecto de investigación “La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz”, proyecto ganador de la beca de investigación “Ambiente, Cambio Climático y Buen Vivir en América Latina y el Caribe: conflictos, luchas y políticas” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

MARCO CONSTITUCIONAL

A partir del principio constitucional de igualdad material, diversidad cultural e igual dignidad de todas las culturas, la Corte Constitucional Colombiana ha dado un amplio desarrollo a los derechos del campesinado en su jurisprudencia. Los artículos 64, 65 y 66 componen el programa constitucional de la ruralidad y lo agrario en Colombia, y son el fundamento a partir del cual la Corte exhorta la promoción de políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida y producción campesina.

El cuerpo constitucional que protege al campesinado favorece que se impulse el acceso a la propiedad de la tierra y el mejoramiento su la calidad de vida, mediante la adopción de políticas afirmativas. Las sentencias C- 021 de 1994 y C- 590 de 1992 hacen énfasis en la obligación estatal de generar condiciones materiales que posibiliten el acceso progresivo a la tierra, la producción de alimentos y el crédito para el sector agropecuario, teniendo en cuenta sus particulares condiciones de producción. A través de la implementación de políticas especiales en favor del campesinado la Corte busca prevenir que sea despojado de su tierra so pretexto de su “improductividad”.

La sentencia C-644 de 2012 desarrolla los conceptos de campo, campesinos, propiedad agraria y producción alimentaria, y otorga protección especial al campesinado teniendo en cuenta las desigualdades estructurales que existen entre las empresas agroindustriales y la producción campesina.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ampara y desarrolla el artículo 65 superior, sobre seguridad alimentaria, en las sentencias C-077 de 2017, C-864 de 2006 y T-506- 1992, T-606-2015, alentando la producción nacional campesina; y específicamente en la sentencia C- 077 de 2017 protege la soberanía alimentaria y las formas de producción de las comunidades campesinas.

Además de estas medidas concebidas para favorecer la producción y el acceso a la tierra para el campesinado, el constitucionalismo colombiano ha venido avanzando en el reconocimiento de su identidad con fundamento en los artículos constitucionales 7, 14, 16 y 70; al respecto, es un hito el fallo de la Corte Suprema de Justicia con radicación número 96414 del 13 de febrero de 2018 que decide que elaborar estudios para delimitar el concepto “campesino”, recabar información

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

estadística sobre esta población y formular políticas públicas específicas para el campesinado colombiano.

Sobre el ejercicio de la territorialidad y los derechos del campesinado el acto legislativo 01 de 2023 introduce en el ordenamiento jurídico colombiano la reivindicación histórica del movimiento campesino que impulsa su reconocimiento como sujeto de derechos y especial protección. El nuevo texto del artículo 64 contempla el particular relacionamiento del campesinado con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria y sus formas de territorialidad.

Este avance constitucional supone un piso para apuestas de territorialidad campesina como son las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), contempladas en la ley 160 de 1994. Las ZRC nacen de la propuesta del movimiento campesino como actor instituyente que propende elaborar alternativas frente a un ordenamiento territorial que excluye sus formas de vida y producción. Al respecto, en la sentencia C-371 de 2014 el alto tribunal reconoce que las principales finalidades de las ZRC son: solucionar conflictos socioeconómicos y ambientales ligados a la tierra, evitar su concentración, acaparamiento y fragmentación antieconómica, ordenar la adjudicación de baldíos y orientarla hacia campesinos de escasos recursos, fomentando la pequeña propiedad rural, protegiendo y fortaleciendo las economías campesinas, ordenando los procesos de colonización, y contribuyendo a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los campesinos, como derecho a la alimentación y al acceso progresivo a la tierra.

De modo que las ZRC, como figura legítima y legalmente reconocida, logran encarnar el conjunto de propósitos que el ordenamiento constitucional ha designado a las entidades estatales llamadas al cumplimiento de este mandato. En tanto las ZRC permiten territorializar el ejercicio de los derechos del campesinado y dotan de Identidad organizativa y territorial al campesinado permitiendo la interlocución con otros sujetos, son un elemento fundamental a partir del cual dable la elaboración de lineamientos básicos de política pública para la construcción una multiterritorialidad para la paz.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE POLÍTICA PÚBLICA

El cumplimiento del objetivo propuesto está cimentado en tres pilares que interactúan entre ellos de manera sinérgica:

1. Constitución de la ZRC de Pradera y ejecución del Plan de Desarrollo Campesino.
2. Acuerdo para una Multiterritorialidad para la paz con justicia social a partir de la Planificación Participativa del Territorio.
3. Desarrollo económico multifuncional.

A continuación, se desarrollan las estrategias de cada pilar contemplado.

PILAR 1. CONSTITUCIÓN DE LA ZRC DE PRADERA

De acuerdo a la normatividad que se debe cumplir para la constitución legal de una ZRC¹, en Pradera están pendientes por cumplir algunos procedimientos entre ellos: la realización de la audiencia pública, misma que provee insumos para ajustar el Plan de Desarrollo Sostenible (también denominado Plan de Desarrollo Campesino) -PDS/PDC- que fue formulado y actualizado por el Instituto de Estudios Interculturales (IEI) de la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ). Hecho esto, el PDS/PDC -ajustado- es revisado por la Mesa Directiva de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con la facultad de emitir la Resolución que le da vida legal a la ZRC.

Además de la caracterización de las condiciones territoriales y socioeconómicas de la población, los objetivos del PDC son dos. Primero, planificar desde un enfoque ecológico, social y económico el territorio con el fin de alcanzar un desarrollo armónico de las comunidades campesinas. Y segundo, articular los programas y proyectos de la Zona de Reserva Campesina con los planes municipales,

¹ De acuerdo con el Decreto 1777 de 1996 y el Acuerdo 024 del antiguo INCODER (en la actualidad la misión institucional de la ZRC está a cargo de la ANT), el procedimiento normativo exige que se deben cumplir los siguientes pasos: a. Formular la solicitud de constitución de la figura ante ANT; b. Formular el PDS/PDC; c. Realizar la audiencia pública para socializar el PDS/PDC de la ZRC y gestionar ajustes y d. Someter a aprobación el PDS/PDC ajustado. En la audiencia pública, es posible que el Cabildo Indígena solicite la puesta en marcha de la Consulta Previa Libre e Informada, misma que deberá ser tramitada y ejecutada con el apoyo y financiación de la ANT.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

departamentales y nacionales, permitiendo tener coherencia en la planificación territorial (Instituto de Estudios Interculturales -IEI-, 2021, p.41).

Con base en la investigación asociada a este documento y del trabajo de López-Meneses, para las organizaciones campesinas que impulsan la figura, la ZRC tiene cuatro objetivos: la protección del modo de vida campesino; el establecimiento de condiciones para la reafirmación del campesinado como sujeto político y social de derechos a través de la resolución de los problemas de acceso, uso y tenencia de la propiedad de la tierra y del establecimiento de programas y proyectos que garanticen la continuidad del modo de vida campesino; tercero, la planificación colectiva del territorio; cuarto, el fortalecimiento de la capacidad de incidencia política, social, cultural, económica y territorial del campesinado (López-Meneses, 2021, p.168 y 169).

En la actualidad, existen prevenciones hacia la figura por parte de entidades como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Alcaldía municipal, funcionarios y concejales, el gremio de la agroindustria de la caña de azúcar, el sector de la construcción de vivienda turística y campesinos, dada la estigmatización de la figura. Esta prevención tiene la capacidad de jugar en contra de los propósitos de las organizaciones que impulsan la figura, en especial porque la estigmatización puede disminuir la base social que respalda la figura y con ello en su legitimidad y alcance. Los objetivos de este pilar deben estar orientados a subsanar esta situación.

Objetivo

Fortalecer la legitimidad de la figura de la ZRC entre los actores sociales e institucionales del municipio de Pradera, en tanto herramienta para la gestión de la solución de los problemas de uso, acceso y tenencia de la propiedad rural, el ordenamiento social del territorio, el fortalecimiento de la democracia y la participación incidente.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera:
condiciones y escenarios para la construcción
de una multiterritorialidad para la paz

Estrategias

- Promover una mayor articulación entre la ART - ANT en torno a la constitución de ZRC, el establecimiento de mecanismos de diálogo social y la ejecución del PDS/PDC.
- Establecer una campaña pedagógica emprendida por ANT, ART, Alcaldía, Gobernación del Valle, la academia y las organizaciones promotoras de la figura que combine talleres, foros, publicaciones impresas, radiales y videos que se dirijan a distinto público y potencialicen la capacidad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics).
- Realizar reuniones bilaterales entre autoridades competentes y delegados de organizaciones y grupo motor del PDET con los siguientes actores:
 - Gremio de la caña de azúcar, ingenios y organizaciones de proveedores de caña
 - Autoridades del nivel local y departamental (Gobernación, CVC, concejales del municipio)
 - Sector de la construcción
 - Autoridades étnicas
 - Grupo motor PDET, delegados del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) y Mesa de Víctimas.
- Fortalecer el relacionamiento con la academia, en especial con estudiantes e institutos de investigación de diferentes universidades para potenciar los procesos de litigio estratégico: acción popular, de tutela con comunidades.
- Preparar y realizar la audiencia pública para la socialización del PDS y la constitución de la ZRC.
- Ajustar el PDS de acuerdo a los términos de la audiencia pública y presentarlo ante la mesa directiva de ANT.
- Aprobada la resolución de constitución de la ZRC por parte de la ANT, se deben distribuir los proyectos de acuerdo a la misionalidad de cada entidad y gestionar la ejecución del PDS, en especial en términos de la construcción

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

del territorio y la solución de los problemas de acceso, uso y tenencia de la propiedad.

PILAR 2: ACUERDO PARA UNA MULTITERRITORIALIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL A PARTIR DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO.

El establecimiento de un acuerdo que permita solucionar las disputas territoriales entre las diferentes visiones de los grupos sociales presentes en el territorio tiene como antecedentes los acuerdos alcanzados entre campesinos e indígenas sobre la constitución de la ZRC de Pradera. En efecto, de acuerdo con López-Meneses, Astracava y el Cabildo Indígena de ese municipio acordaron iniciar un proceso de territorialidad conjunta denominado “Territorio Intercultural” en 2015. Esta forma de territorialidad inicialmente se propuso como autónoma, multiétnica, intercultural, para la administración y gestión colectiva del territorio y en función de resolver los principales problemas (2021, p. 235).

El proyecto de una multiterritorialidad compartida, que rompa con la tendencia histórica de la fragmentación territorial, mismo que es producto de un ordenamiento social del espacio establecido desde la imposición de un proyecto teleológico sustentado en un marco de democracia restringida, -que negó la participación efectiva e incidente de las clases subalternizadas-, solo es posible a través de la puesta en marcha de un proceso de planificación participativa del territorio y de la construcción de acuerdos mínimos para el territorio, y a su vez consecuencia del diálogo social. Estos acuerdos mínimos implican compromisos de las partes que pretenden saldar las disputas territoriales, entre estos se tienen:

- la disposición del Estado y sus entidades competentes de garantizar la financiación de los planes acordados, de destinar personal cualificado y de llevar a cabo la evaluación y monitoreo respectiva para ajustar el proceso de ejecución de los planes trazados. Asimismo, de brindar la seguridad jurídica y territorial para que el proceso pueda desarrollarse;
- el compromiso de las comunidades rurales en la media y alta montaña de contribuir con el cierre de la frontera agrícola, en torno a la implementación

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

- de los programas que del acuerdo se deriven y de participar de manera incidente y activa en el proceso;
- la participación activa del gremio de la agroindustria de la caña, coadyuvando a financiar el proceso a través del establecimiento de esquemas de Pago por Servicios Ambientales en áreas prioritizadas, proyectos de REDD+, de reconversión productiva, a partir de ejercicios participativos y en función de aportar a la resolución de los problemas ambientales de las comunidades y en torno a la estabilización de caudales de agua del río Bolo y tributarios, que son usados para la irrigación de cultivos de caña, entre otros acuerdos de tipo productivos y ambientales;
 - la contribución del sector de la construcción en el proceso de construcción de multiterritorialidad, en especial para la definición de los territorios aptos para el desarrollo de la actividad turística en relación con la dinámica poblacional y la producción agropecuaria, que propenda por la potenciación de las dinámicas agropecuarias y por la acción sin daño, es decir, que el establecimiento de los proyectos de vivienda turística en las zonas bajas de la media montaña ocasionen el menor impacto ambiental e impulsen en mayor medida la estabilización de la economía propia de indígenas y campesinos en el territorio. En síntesis, se busca ubicar espacialmente los lugares en donde podría tener cabida el desarrollo de esta actividad.

Objetivo

Construir un proyecto común de territorialidad múltiple, que propenda otorgar beneficios y responsabilidades colectivos a cada sector social. Ello, de tal manera que todos los grupos sociales puedan aprovechar el carácter reticular de la multiterritorialidad superpuesta en términos de la ampliación en el uso de una mayor oferta de bienes y servicios ambientales, mientras que simultáneamente contribuyen sinérgicamente, con más recursos humanos y de capital, en la conservación de los aspectos biofísicos y ambientales del territorio. Paralelamente se fomenta la reproducción de la cultura y la economía propia de las comunidades en la zona rural de la media montaña y se contribuye en la estabilización de caudal de agua para la irrigación de cultivos en la zona baja.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera:
condiciones y escenarios para la construcción
de una multiterritorialidad para la paz

Estrategias

- Poner en marcha el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Esto implica la adjudicación de derechos de propiedad a los predios ocupados de manera informal y la dotación de tierras a las familias campesinas que no tienen propiedad o cuya área no garantiza los mínimos ingresos monetarios. El primer proceso debería iniciar prioritariamente en los corregimientos en donde existen procesos de ocupación pacífica, colectiva e ininterrumpida de la tierra y en donde según la ANT los problemas sobre la propiedad son más críticos.
- Desarrollar el proceso de Zonificación Ambiental Participativa (ZAP). Esto implica el establecimiento de gradientes diferenciales para la producción agropecuaria y conservación de la naturaleza en las zonas en donde la ZRC se traslapa con los polígonos categorizados en A y B de la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959 en función de variables geo-espaciales, geomorfológicas y biofísicas, de tal suerte que las áreas más susceptibles a ser degradadas y que por sus características se consideren menos aptas para la producción agropecuaria, sean a su vez las que se prioricen para la conservación. Así mismo, la ZAP debe definir procedimientos para:
 - el establecimiento de corredores biológicos, que permitan conectar el Parque Nacional Natural en el Páramo, las zonas medias y las zonas bajas;
 - desarrollar de proyectos turísticos en lugares en donde el impacto social y ambiental por este tipo de emprendimientos sea mitigable, bajo el principio de acción sin daño;
 - delimitar la expansión de la agroindustria de la caña a áreas históricamente sembradas, implementando coberturas vegetales de protección del cauce del río bolo y sus tributarios, de acuerdo a la normatividad ambiental;
 - fomentar la implementación de procesos de reconversión productiva de los sistemas productivos de campesinos e indígenas en las zonas medias y altas, tratando de recuperar la producción tradicional, con enfoque agroecológico, en especial en las áreas con mayor susceptibilidad a la degradación.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

- Impulsar el diálogo social para la concreción de un acuerdo para la multiterritorialidad para la paz. Para ello, es pertinente que las autoridades competentes garanticen la participación efectiva, incidente, democrática, a los diferentes actores sociales presentes en el territorio al proceso de implementación del POSPR, de establecimiento del catastro multipropósito y de ZAP.
- Desarrollar la formulación del catastro multipropósito que tiene cuatro propósitos: uno, actualizar los bienes inmuebles presentes en el municipio; dos, caracterizar sus ocupantes/propietarios, el valor de los mismos en relación a su área y ubicación; tres, garantizar su seguridad jurídica; cuatro, mejorar el recaudo del fisco municipal y nacional, aplicando principios de justicia distributiva. De este modo, se podrá atender de mejor manera los procesos de titulación, adjudicación y restitución de tierras y planificar el territorio.

PILAR 3. DESARROLLO ECONÓMICO MULTIFUNCIONAL

El desarrollo económico de una multiterritorialidad para la paz está sustentado en el reconocimiento del carácter multidimensional de la producción económica, lo cual implica identificar que la producción agropecuaria para que sea sustentable debe cumplir con dos condicionamientos, ser multifuncional y estar diversificada.

Esto implica que este tipo de agricultura, además de cumplir con un papel sustancial en relación al abastecimiento de los mercados alimentarios locales y regionales, abastece cadenas agroindustriales (el café, por ejemplo). A su vez, puede servir como un valor estético-cultural que requiere ser conservado (ecoturismo y turismo de naturaleza), participar en esquemas de Pago por Servicios Ambientales (hidrológicos y de captura de Carbono) con la potencialidad de contribuir a generar mecanismos para la resiliencia climática de las comunidades y para la generación de arraigo, atenuando las causas que han amplificado los flujos de migraciones campo-ciudad en especial de la población más joven.

La construcción de arraigo de la población campesina puede inducir en mayores posibilidades para la reproducción del modo de vida campesino y subsidiariamente brindar mano de obra para la agroindustria y en menor cantidad y estacionariamente al eco-turismo y al turismo de naturaleza con participación e incidencia en las comunidades.

La Zona de Reserva Campesina de Pradera: condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz

Objetivo

Desarrollar una economía diversificada coherente con los principios de una multiterritorialidad. Este pilar debe posibilitar la coexistencia de la agricultura de tipo industrial en la zona plana, la agricultura campesina/indígena en las zonas medias y altas y el establecimiento de proyectos turísticos en regiones priorizadas, bajo los principios de sustentabilidad ambiental, adaptación al cambio climático, participación incidente, enfoques diferenciales (de género, étnicos, reparador, de ciclo de vida), el fomento de la soberanía alimentaria y nutricional, la diversificación productiva y conservación de la biodiversidad y el respeto de la cultura de cada población.

Estrategias

- Gestar con las entidades competentes del Estado colombiano y con la agroindustria la financiación del establecimiento de sistemas de producción encaminados a recuperar los sistemas productivos tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas de acuerdo a lo establecido en el PDS/PDC para la ZRC (modelo de fincas tipo en función de los pisos climáticos y características edafoclimáticas y altitudinales) y el Plan de Vida de las comunidades indígenas del Resguardo Indígena Kwet Wala Kiwe. Estos sistemas productivos tienen como características ser multifuncionales, estar basados en la planificación predial participativa, fomentar la conservación de ecosistemas estratégicos y el uso del suelo para el establecimiento de áreas para la agricultura industrial, la búsqueda de la garantía de la seguridad y la soberanía alimentaria de la familia campesina y en torno al abastecimiento de los mercados locales y regional y el cooperativismo para el almacenamiento, la transformación para aumentar el valor de los productos y la comercialización.
- Fortalecer los procesos de reconversión productiva hacia una agroindustria más sustentable y comprometida con la conservación del medio ambiente, la diversificación de la producción y la atenuación del impacto ambiental en la zona plana.
- Identificar la viabilidad de la puesta en marcha de proyectos de construcción de vivienda de tipo recreativa en áreas priorizadas, en coherencia con el

La Zona de Reserva Campesina de Pradera:
condiciones y escenarios para la construcción
de una multiterritorialidad para la paz

POSPR, el PBOT, el PDS/PDC, el Plan de Vida de las Comunidades Indígenas, el PATR del PDET, la RRI del Acuerdo Final de Paz y con los principios establecidos en este documento.

SOBRE LAS AUTORAS Y LOS AUTORES

López Meneses Camilo Ernesto camilopezmen@gmail.com Colombia

Passos Blanco Milena milenapbo401@gmail.com Colombia

Rosillo Martínez Alejandro alejandro.rosillo.martinez@gmail.com México



CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

CLACSO Secretaría Ejecutiva	Karina Batthyány Directora Ejecutiva María Fernanda Pampín Directora Editorial Pablo Vommaro Director de Investigación
Equipo Editorial	Lucas Sablich Coordinador Editorial Solange Victory Marcela Alemandi Producción Editorial
Equipo Programa de Becas y Convocatorias	Teresa Arteaga Ulises Rubinschik

López Meneses, Camilo Ernesto. La zona de reserva campesina de pradera : condiciones y escenarios para la construcción de una multiterritorialidad para la paz : lineamientos de política pública / Camilo Ernesto López Meneses ; Milena Passos Blanco ; Alejandro Rosillo Martínez. -

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2023.

Libro digital, PDF - (Becas de investigación)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-635-6

1. Política. 2. Medio Ambiente. I. Passos Blanco, Milena. II. Rosillo Martínez, Alejandro. III. Título.

CDD 363.70525

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

